Id seguridad: 19505985

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000903-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515820895 - 4]

VISTO:

El E\$xpediente N° 515820895-3-2025. Y;

CONISDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000397-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, solicita CONFORMAR EL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL P.S. LA TRAPOSA, P.S. CACHINCHE, P.S. MOCHUMI VIEJO, P.S. SIME Y P.S. PUCHACA 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;

Que, con Informe Técnico N° 0000150-2025-GR.LAMB/GERESA-AIS-MALG (515820895-2) la responsable del programa nos informa que, la la lactancia materna es un derecho humano fundamental que debe ser promovido y protegido por el Estado, la sociedad, las familias y la comunidad, ya que contribuye al desarrollo integral de las niñas y los niños, mejora la salud de la madre y fortalece los vínculos familiares. Es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, y además proporciona beneficios a corto y largo plazo tanto al niño o la niña, en términos de su estado nutricional, afectivo, de salud y desarrollo durante los primeros años de vida, como en períodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad;

Que, son funciones del Comité:- Promover estrategias de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna del P.S. La Traposa, P.S. Cachinche, P.S. Mochumi Viejo, P.S. Sime y P.S. Puchaca - Fomentar, vigilar y monitoreas el cumplimiento de la normativa vigente, referente a la Lactancia Materna exitosa y el reglamento de alimentación infantil. - Monitorear y supervisar el cumplimiento de los 10 pasos de la Lactancia Materna Exitosa. - Monitorear y supervisar el cumplimiento y la implementación de la directiva sanitaria N°201-MINSA/DGPS V.01, Directiva para la certificación de establecimientos amigos de la madre, el niño y la niña aprobada con R.M N°6092014/MINSA. - Presentar semestralmente un informe sobre actividades programadas en el plan anual de trabajo de promoción de la lactancia materna del P.S. La Traposa, P.S. Cachinche, P.S. Mochumi Viejo, P.S. Sime y P.S. Puchaca. -Informar sobre las infracciones al reglamento de Alimentación infantil cometidas por el personal de salud del P.S. La Traposa, P.S. Cachinche, P.S. Mochumi Viejo, P.S. Sime y P.S. Puchaca. - Reforzar los conocimientos a la población usuaria sobre la importancia de la lactancia materna:

De conformidad con la Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITE DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA DEL P.S. LA TRAPOSA, P.S. CACHINCHE, P.S. MOCHUMI VIEJO, P.S. SIME Y P.S. PUCHACA 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.

Integrado por:

Jefe del Puesto de Salud La Traposa Jefe del Puesto de Salud Cachinche Jefe del Puesto de Salud Mochumi Viejo Jefe del Puesto de Salud Sime Jefe del Puesto de Salud Puchaca Responsable de la Etapa de Vida Niño P.S. La Traposa

1/2

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000903-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515820895 - 4]

Responsable de la Etapa de Vida Niño P.S. Cachinche

Responsable de la Etapa de Vida Niño P.S. Mochumi Viejo

Responsable de la Etapa de Vida Niño P.S. Sime

Responsable de la Etapa de Vida Niño P.S. Puchaca

Responsable de Salud Sexual y Reproductiva de P.S. La Traposa

Responsable de Salud Sexual y Reproductiva de P.S. Cachinche

Responsable de Salud Sexual y Reproductiva de P.S. Mochumi Viejo

Responsable de Salud Sexual y Reproductiva de P.S. Sime

Responsable de Salud Sexual y Reproductiva de P.S. Puchaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente YONNY MANUEL URETA NUÑEZ GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE Fecha y hora de proceso: 29/05/2025 - 09:48:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA JORGE LUIS VASQUEZ LIMO JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA 26-05-2025 / 12:15:13
- GERENCIA REGIONAL DE SALUD VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ GERENTE (E) REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE 26-05-2025 / 15:44:08

2/2